

Constancia: A Despacho para resolver. 19 de agosto 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013 – 00599 – 00.
Asunto: No surte efecto Remanente.

Armenia, 01 septiembre 2020.

Ofíciase al Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, comunicándole que la medida decretada allí dentro del proceso promovido por Emirlo Hernando Calderon con cc 9.733.290 contra Rogelio Calderon Calderón con cc 4.945.378 radicado al No. 660014003005-201900602-00, no surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Rogelio Calderon Calderón con cc 4.945.378 , por existir con anterioridad medida similar (fl. 13 cuad. med).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo j05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Egh.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

02 septiembre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA